

Instrucciones para cumplimentar la solicitud:

(1) Expresese el cargo del firmante de la solicitud con poder bastante al efecto.

(2) Denominación de la Institución.

(3) Domicilio local legal de la Institución.

(4) Denominación de la actividad para la cual solicita la subvención.

(5) Señalar la Modalidad por la que se presenta la solicitud. Si van a desarrollarse actuaciones por más de una modalidad y para todas ellas quieren solicitar subvención, se cumplimentará una solicitud por cada modalidad, aunque las actuaciones estén relacionadas, con su denominación correspondiente.

(6) Marque con una X la documentación que acompaña.

(7) Certificado original con sello de la Institución.

(8) La documentación relativa a los Estatutos Sociales de la asociación o entidad no deberá ser facilitada por aquellos solicitantes que ya hayan obtenido subvención con cargo a la convocatoria anterior y, salvo que se haya producido alguna variación en los mismos.

(Rellénesse a máquina o con letra clara).

7363

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2003, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se convoca la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria, destinada a personas mayores de dieciocho años, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de la Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre), establece en su artículo 53.3 que las Administraciones educativas organizarán periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El Real Decreto 135/2002, de 1 de febrero (BOE de 16 de febrero), establece las condiciones básicas por las que se rige la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria por las personas mayores de dieciocho años.

La Orden de 16 de octubre de 2002 (BOE de 23 de octubre) establece la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para mayores de dieciocho años en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Las normas anteriores son de aplicación de acuerdo a lo dispuesto en la disposición transitoria quinta de la citada Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de la Calidad de la Educación.

Con objeto de fijar las fechas de las convocatorias, el período de inscripción, los lugares de realización y en general, las normas para su desarrollo, la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, resuelve:

Primero. *Objeto y ámbito de aplicación.*—La presente Resolución tiene por objeto convocar y dar instrucciones para la organización de las pruebas libres destinadas a los alumnos mayores de dieciocho años que deseen obtener el título de Graduado en Educación Secundaria en el ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Segundo. *Participantes.*

1. Podrán participar en esta prueba las personas residentes en Ceuta y Melilla mayores de dieciocho años, o que cumplan dicha edad en el año natural en el que se realiza la misma.

2. Igualmente podrán acceder a la realización de esta prueba los españoles residentes en el extranjero y las personas de cualquier nacionalidad, residentes en el extranjero, que hayan finalizado la etapa de educación obligatoria en centros españoles, sin haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria, y cumplan los requisitos de edad expresados en el párrafo anterior.

3. Los participantes que acudan a la realización de las pruebas deberán presentar el Documento Nacional de Identidad u otro documento oficial que permita su identificación personal.

4. Los participantes en esta prueba, podrán ir provistos de diccionarios de la Lengua Castellana y de la Lengua extranjera por la que hayan optado.

Tercero. *Convocatoria e Inscripciones.*

1. Durante el presente año académico 2002/03, se celebrarán dos convocatorias para la realización de la prueba. La primera convocatoria tendrá lugar el día 17 de junio de 2003 y la segunda el día 10 de septiembre

de 2003. El plazo de matriculación para participar en la convocatoria de junio será el comprendido entre los días 2 y 16 de mayo de 2003 y para la de septiembre será el comprendido entre los días 1 y 15 de julio de 2003, ambos inclusive.

2. La presente Resolución se hará pública en el tablón de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación, Cultura y Deporte, de los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas de Ceuta y Melilla, de las Consejerías de Educación y Ciencia y/o Consulados dependientes de las Embajadas de España en países extranjeros, con una antelación de, al menos, treinta días respecto del inicio del plazo previsto para la matriculación.

3. La documentación que deberá presentar el alumno en el momento de la inscripción será la siguiente:

A) Solicitud de Inscripción en las Pruebas Libres, según modelo recogido en el Anexo I de esta Resolución.

B) Fotocopia compulsada del D.N.I., pasaporte o cualquier otro documento legalmente reconocido.

4. Las Direcciones Provinciales de Educación, Cultura y Deporte, determinarán los centros públicos donde los participantes formalizarán la inscripción. Asimismo, las Consejerías de Educación y Ciencia, de las Embajadas de España en el extranjero o los Consulados españoles fijarán el lugar de inscripción para los participantes residentes en sus respectivos países. Igualmente ambos, se encargarán de dar la mayor difusión posible a las dos convocatorias previstas.

Finalizado el proceso de revisión de las solicitudes presentadas, se publicarán listados de admitidos y excluidos, especificando los Grupos y Áreas a los que ha de presentarse cada participante.

5. Los Consejeros de Educación y Ciencia, o los Cónsules españoles notificarán, en los dos días siguientes a la finalización del período de inscripción, al Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia, CIDEAD, c/ Torrelaguna, n.º 58, 28027 Madrid, el número de alumnos inscritos para la realización de la prueba, desglosado por Grupos y Áreas, con el fin de que desde el mismo se puedan remitir los ejemplares de dicha prueba así como las instrucciones de aplicación y evaluación, junto con los impresos normalizados de actas y propuestas de expedición del Título de Graduado en Educación Secundaria.

Cuarto. *Elaboración y contenido.*—La Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa elaborará y coordinará los ejercicios que integran la prueba objeto de esta convocatoria ajustándose a lo establecido en esta Resolución y a lo dispuesto en la Orden ECD/2596/2002, de 16 de octubre, por la que se establece la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para mayores de dieciocho años en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La estructura de la prueba, calificaciones, convalidaciones y exenciones y Tribunales se realizarán de acuerdo a lo establecido en los apartados cuarto, quinto, sexto y séptimo respectivamente, de la citada Orden.

Quinto. *Evaluación.*—La prueba deberá evaluar la consecución de las capacidades y aprendizajes propios de cada grupo.

La evaluación se ajustará a criterios objetivos. La calificación se realizará conforme al siguiente baremo:

Grupo lingüístico. Puntuación máxima total del grupo: 30 puntos.

Lengua Castellana y Literatura. Puntuación máxima: 20 puntos.

Lengua extranjera. Puntuación máxima: 10 puntos.

Grupo científico-tecnológico. Puntuación máxima total del grupo: 40 puntos.

Matemáticas. Puntuación máxima: 15 puntos.

Ciencias de la Naturaleza. Puntuación máxima: 15 puntos.

Tecnología. Puntuación máxima: 10 puntos.

Grupo de ciencias sociales. Puntuación máxima total del grupo: 30 puntos.

Ciencias Sociales, Geografía e Historia. Puntuación máxima: 20 puntos.

Dos materias optativas. Puntuación máxima total: 10 puntos. Cada una de las optativas, 5 puntos.

La calificación global de la prueba será como sigue:

Puntuación:

De 85 a 100. Calificación: Sobresaliente.

De 70 a 84. Notable.

De 60 a 69. Bien.

De 50 a 59. Suficiente.

Menos de 50. Insuficiente.

Para poder aplicar estos criterios de calificación global, el alumno tendrá que realizar la prueba en todos los Grupos, y obtener una puntuación mínima en cada uno de ellos, que será la siguiente:

Grupo Lingüístico: 10 puntos.

Grupo Científico-Tecnológico: 15 puntos.

Grupo de Ciencias Sociales: 8 puntos.

Optativas 3 puntos.

Finalizadas las pruebas, que quedarán archivadas a disposición de la Inspección, y el proceso de evaluación, el tribunal elaborará actas de evaluación que recogerán: relación de los participantes en las pruebas con las calificaciones obtenidas y las que pudieran haber obtenido en anteriores convocatorias y, en su caso, los grupos o áreas convalidadas, según el modelo del Anexo II de esta Resolución.

El Tribunal propondrá ante la Autoridad educativa que corresponda, a todos aquellos que hayan superado los tres ejercicios para que les sea expedido el título de Graduado en Educación Secundaria según el Anexo III de esta Resolución.

Los Secretarios de las Comisiones Evaluadoras expedirán, en caso de que así sea solicitado por los participantes, un Certificado en el que se indiquen las calificaciones obtenidas por los mismos, siguiendo el modelo facilitado en el Anexo IV de la presente Resolución.

Además, elaborarán un resumen estadístico en el que se harán constar los datos de los aspirantes presentados según edad y sexo, así como el número total de aspirantes propuestos para la obtención del título, según modelo facilitado en el Anexo V de la Resolución.

Cuando la prueba se celebre en el extranjero se remitirá, en los treinta días posteriores a la fecha de examen, al Centro para la Innovación y

Desarrollo de la Educación a Distancia, copia, por duplicado, de las Actas de Evaluación (Anexo II), propuesta para la expedición de títulos de Graduado en Educación Secundaria (Anexo III) y resumen estadístico de los aspirantes (Anexo V). Estos datos quedarán anotados en el libro existente al efecto en las Consejerías de Educación y Ciencia y en los Consulados de España.

Disposición final primera. *Desarrollo y supervisión.*

Se autoriza a las Direcciones Provinciales de Educación, Cultura y Deporte de Ceuta y Melilla, a las Consejerías de Educación y Ciencia y/o a los Consulados dependientes de las Embajadas españolas en los países del extranjero en los que existen centros docentes españoles, a dictar las Instrucciones necesarias para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en la presente Resolución.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 6 de marzo de 2003.—El Director General, José Luis Mira Lema.

Sres. Directores Provinciales de Educación, Cultura y Deporte de Ceuta y Melilla; Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional, Sra. Subdirectora general de Acción Educativa y Sr. Subdirector general de Formación Profesional, del Departamento.

ANEXO I**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA****A) DATOS PERSONALES.**

Apellidos _____ Nombre _____

D.N.I. _____ Fecha de nacimiento _____ Lugar de nacimiento _____

Domicilio: C/P/Avda. _____ N.º _____ Piso _____ Letra _____

Código postal _____ Localidad _____ Provincia _____

Teléfono de contacto _____ E-mail: _____

B) DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA.

- Fotocopia compulsada D.N.I., pasaporte o cualquier otro documento legalmente reconocido.

Documentación académica acreditativa:

- Fotocopia compulsada Libro de Escolaridad.
- Certificación de calificaciones, relativas a convocatorias anteriores de pruebas libres par la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria.

C) LENGUA EXTRANJERA ELEGIDA PARA LA PRUEBA: Inglés Otra Francés

DECLARA: Que son ciertos los datos reflejados en la presente solicitud de inscripción y que reúne todos los requisitos exigidos, por lo que

SOLICITA: Tomar parte en las pruebas libres conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria, que se celebrará en el Centro _____

_____, a _____ de _____ de _____.

(Firma)

SR. DIRECTOR PROVINCIAL (CEUTA / MELILLA)
SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (EXTERIOR)

ANEXO II

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

N.º _____ Convocatoria _____
(Consígnese mes y año)

Centro en el que se constituye _____

Dirección _____ C. Postal _____ Localidad _____ País _____

N.º de aspirantes _____ N.º de aspirantes propuestos para el título _____

N.º Orden	Apellidos y Nombre ⁽¹⁾	D.N.I.	Calificaciones ⁽³⁾			Propuesta Título ⁽⁴⁾
			G. L. ⁽²⁾	G. C.-T ⁽²⁾	G. CC.SS ⁽²⁾	

_____, a _____ de _____ de _____.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Los vocales

Sello

(1) Relación alfabética de los aspirantes.

(2) G.L.: Grupo Lingüístico; G.C.-T.: Grupo Científico - Tecnológico; G. CC.SS.: Grupo de Ciencias Sociales

(3) Se consignarán las calificaciones de acuerdo con la siguiente nomenclatura: SB: Sobresaliente, NO: Notable; BI: Bien; SU: Suficiente; IN: Insuficiente; NP: No presentado; CV: Convalidado; SCA: Superado en convocatorias anteriores (debe designarse además la calificación).

(4) Propuesta de título de Graduado en Educación Secundaria: SÍ/NO.

ANEXO III

Don _____

Secretario de la Comisión Evaluadora n.º _____, de _____

Constituido en _____

en la convocatoria de _____
(Consígnese mes y año)

CERTIFICA:

Que D./D^a _____,

Con D.N.I. n.º _____ ha superado las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria en la convocatoria de _____ por lo que se le propone para la expedición del correspondiente Título.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en _____, a _____ de _____ de _____.

V^oB^o

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.:

Fdo.:

(Sello del Centro)

ANEXO IV

Don _____

Secretario de la Comisión Evaluadora nº _____, constituida en _____

Provincia _____ País _____

En la convocatoria de _____
(Consígnese mes y año)**CERTIFICA:**

Que D. _____

Con D.N.I. nº _____, tiene superado los siguientes Grupos con las calificaciones que se expresan, para la obtención del título de Graduado en Educación

Secundaria a través de pruebas libres:

GRUPO	CALIFICACIÓN ⁽¹⁾
Lingüístico	
Científico- Tecnológico	
Ciencias Sociales	

(1) Se consignarán las calificaciones de acuerdo con la siguiente nomenclatura: Sobresaliente, Notable, Bien, Suficiente, Insuficiente, Convalidado, SCA: Superado en convocatorias anteriores (En este caso, indíquese además la calificación).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en

_____, a _____ de _____ de _____.

VºBº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.:

(Sello del Centro)

Fdo.:

ANEXO V**ESTADÍSTICA GENERAL**

Convocatoria _____
(Indíquese mes y año)

Comisión Evaluadora _____ constituida en
_____ Provincia _____ País _____

Nº total de aspirantes: Inscritos _____ Presentados _____ Propuestos para el título _____

NÚMERO TOTAL DE ASPIRANES PRESENTADOS SEGÚN EDAD Y SEXO.

EDAD	18 a 25	26 a 35	36 a 45	46 a 55	56 a 65	Más de 65
HOMBRES						
MUJERES						
TOTAL						

NÚMERO TOTAL DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA EL TÍTULO SEGÚN EDAD Y SEXO.

EDAD	18 a 25	26 a 35	36 a 45	46 a 55	56 a 65	Más de 65
HOMBRES						
MUJERES						
TOTAL						

En _____, a _____ de _____ de _____.

EL DIRECTOR PROVINCIAL (CEUTA / MELILLA)

O CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (EXTERIOR)

Fdo.:

(Sello)